



umplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos personales, en este documento, los datos de carácter personal objeto de protección que pudieran aparecer, se encuentran sustituidos por (\*\*).

preciso preservar y no desnaturalizar el contenido de este documento, así como citar la fuente, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

### **EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 2023 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

#### **Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Socialista**

Don Herminio Vico Algaba  
Doña María Teresa Mellado Suela  
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo  
Doña Gema Cáceres Martín  
Don Luis José Domínguez Iglesias  
Doña Ángeles García Rodríguez  
Don Francisco Javier Santos Gómez  
Doña Elisabeth Melo Suárez  
Don Roberto Fernández Melcon

#### **Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe**

Don Antonio José Mesa Garrido  
Doña Mirene Presas De Castro  
Doña Noemí Moyano Martín  
Doña Evangelina Izquierdo Rodríguez  
Don José Luis Álvarez De Francisco  
Don Jesús Gómez Valtierra  
Doña Mónica Rojas Villa  
Doña Marta García Pérez  
Don Fernando Álvarez García  
Don Alfonso Trillo Alonso

#### **Concejal asistente por el Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso Con Getafe**

Don Jesús Pérez Gómez  
Doña Ana Isabel González Mariscal  
Don Samuel García Arroyo

## **Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Podemos IU AV**

Doña Alba Leo Pérez  
Carlos Daniel Enjuto Domínguez

## **Concejales asistentes por el Grupo Municipal Vox Getafe**

Don José Manuel Fernández Testa  
Don Ignacio Díaz Lanza

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión, siendo las diez horas y dieciocho minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- INFORME DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Interviene:

- D.ª Sara Hernández Barroso.

### **2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de octubre de 2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, previamente distribuidas entre los señores Concejales y Concejalas, y no formulándose observación alguna por los asistentes queda aprobada por unanimidad.

### **3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA DANDO CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DECIMOSÉPTIMA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE ENTRE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS ANGELES” Y EL SECTOR “LOS MOLINOS”.**

Vista la propuesta de referencia de 11 de diciembre de 2023 y el informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de noviembre de 2023; se da cuenta de:

“El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la decimoséptima modificación sustancial del plan general de ordenación urbana de GETAFE entre el polígono industrial “Los Ángeles” y el sector “Los Molinos” y que ha sido publicado en el BOCM núm. núm. 277 de 21 de noviembre de 2023”.

Las señores y señoras asistentes quedan enterados

## PARTE RESOLUTIVA

Conforme a lo acordado en la sesión de Junta de Portavoces celebrada el 22 de diciembre de 2023, se hará de forma conjunta el debate de los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día.

### DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA

#### 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE AGUA Y TRABAJOS EN RED FACTURADO POR CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A., CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES, POR IMPORTE TOTAL DE 1.408.959,09 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 23 de noviembre de 2023; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 22 de noviembre de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Fernando Álvarez de Francisco.
- D. Herminio Vico Algaba.
- D<sup>a</sup> Sara Hernández Barroso.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor y 12 votos en contra, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

La rectificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2023 contenido en el punto 13 "PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE AGUA Y TRABAJOS EN RED FACTURADO POR CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SA, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE TOTAL DE 1.409.132,35 €", en el siguiente sentido:

Aplicación ptaria.	Denominación	Nº Fact.	Rc (nº operación)	Importes
13200 22101	Suministro de agua. Seguridad	8	220230008643	6.949,39 €
17101 21000	Rep. Mant. y Conservación. Infraestruct. Bienes Naturales. Parques Y Jardines	4	220230008637	3.990,95 €
17101 22101	Suministro de agua. Parques y Jardines	723	220230008636	1.091.893,73 €

Aplicación pptaria.	Denominación	Nº Fact.	Rc (nº operación)	Importes
31200 22101	Suministro de agua. Admon Gral Sanidad	8	220230008634	1.658,08 €
32300 21200	Rep. Mant. y Conservación. Edificios y O. Construc. C. Enseñanza Preescolar y Primaria	2	220230008633	4.258,16 €
32300 22101	Suministro de agua. C. Enseñanza Preescolar Y Primaria	117	220230008628	61.308,46 €
32331 22101	Suministro de agua. C. Enseñanza Educación Infantil	6	220230008617	1.691,39 €
33210 22101	Suministro de agua. Gastos Manten. y función. Bibliotecas	4	220230008604	811,83 €
33301 22101	Suministro de agua. Equipamientos Culturales	23	220230008599	7.577,07 €
34200 22101	Suministro de agua. Gastos Manten. Y Func. Inst. Deportivas	43	220230008596	190.722,92 €
34201 21200	Rep. Mant. Y Conservación. Edificios Y O. Construc. Otros Gastos Instalaciones Deportivas	1	220230008594	2.939,45 €
92061 22101	Suministro de agua. Servicios Generales	148	220230008592	33.124,54 €
93311 21200	Rep. Mant. y Conservación. Edificios y O. Construc. Edificios Municipales	2	220230008590	2.033,12 €
		1089	Total	1.408.959,09€

**5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EMITIDAS POR CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SAU, POR CONSUMOS DE GAS REALIZADOS EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2021 A ABRIL DE 2022, POR IMPORTE TOTAL DE 1.914,18 €.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 17 de noviembre de 2023; el informe de la Directora de Planificación, Gestión Económica y Contabilidad de 21 de noviembre de 2023; el informe fiscal 2189 de la Intervención General Municipal de 30 de noviembre de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor y 12 votos en contra, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 23 facturas que componen el expediente a favor

de Curenergía Comercializador de último recurso S.A.U, según la documentación obrante en el expediente y el resumen que se detalla por aplicaciones, cantidades y retención de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Denominación Aplicación Presupuestaria	Nº de facturas	Operación RC	Importes
32300 22102	Suministro de gas. C. Enseñanza Preesc. y Primaria	13	220230008624	914,03 €
32331 22102	Suministro de gas. Educación Infantil	10	220230008613	1.000,15 €

**6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022 FACTURADO POR HOLALUZ CLIDOM S.A., POR IMPORTE TOTAL DE 279.566,85 €.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 15 de noviembre de 2023; el informe de la TSAE de 14 de noviembre de 2023; el informe fiscal 2293 de la Intervención General Municipal de 18 de diciembre de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor y 12 votos en contra, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 624 facturas que componen el expediente y a continuación se relacionan, a favor de Holaluz Clidom, S.A., según la documentación obrante en el expediente y el resumen que se detalla por aplicaciones, importes y RC siguiente:

Aplic. Presup. / RC	Denominación aplic. Presup.	N.º fras. de gasto	Importe fras. de gasto	N.º fras. de abono	Importe fras. de abono	Importes líquidos
13301 22100 / RC: 220230039410	Suministro de energía eléctrica. Tráfico	99	5.837,75 €	1	-9,24 €	5.828,51 €
15322 22100 / RC: 220230039411	Suministro de energía eléctrica. Mantenimiento	36	11.122,05 €	2	-687,32 €	10.434,73 €
16501 22100 / RC: 220230039412	Suministro de energía eléctrica. Alumbrado público	299	239.532,96 €	3	-1.983,52 €	237.549,44 €
31200 22100 / RC: 220230038910	Suministro de energía eléctrica. Admon. General de sanidad	1	386,44 €	--	--	386,44 €

Aplic. Presup. / RC	Denominación aplic. Presup.	N.º fras. de gasto	Importe fras. de gasto	N.º fras. de abono	Importe fras. de abono	Importes líquidos
32300 22100 / RC: 220230039413	Suministro de energía eléctrica. C. Enseñanza preesc. Y primaria	28	5.602,04 €	1	-402,24 €	5.199,80 €
33301 22100 / RC: 220230038911	Suministro de energía eléctrica. Equipamientos culturales	10	691,37 €	--	--	691,37 €
34200 22100 / RC: 220230038912	Suministro de energía eléctrica. Gastos manten. y funcion. Instalaciones deportivas	1	1.636,53 €	--	--	1.636,53 €
92061 22100 / RC: 220230038913	Suministro de energía eléctrica. Servicios generales	143	17.840,03 €	--	--	17.840,03 €
		617	282.649,17 €	7	-3.082,32 €	279.566,85 €

**7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR DERRAMAS Y CUOTAS DE COMUNIDAD DE LOS EJERCICIOS 2018 A 2022 DE LOCAL, POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE GIBRALTAR 4-6-8, POR IMPORTE TOTAL DE 8.534,12 €.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 30 de octubre de 2023; el informe de la Directora de Planificación, Gestión Económica y Contabilidad de 9 de noviembre de 2023; el informe fiscal 2190 de la Intervención General Municipal de 30 de noviembre de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por UNANIMIDAD, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes al recibo que a continuación se detalla a favor de Comunidad de Propietarios de Calle Gibraltar 4-6-8, con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.51 212.00, denominada "Rep. Mant. y Conserv. Edificios y O. Construc. Régimen Interior",

Nº FRA/ Nº RUF	Concepto	Importe
Recibo nº 0001/23 22/05/2023 F/2023/7119 RC 220230010068	Correspondiente a derrama de mayo a diciembre de 2019 (local)	200,00 €

Recibo nº 0002/23 22/05/2023 F/2023/7120 RC 220230010068	Correspondiente a derrama de 2020 (local)	300,00 €
Recibo nº 0003/23 22/05/2023 F/2023/7121 RC 220230010068	Correspondiente a derrama de 2021 (local)	300,00 €
Recibo nº 0005/23 22/05/2023 F/2023/7123 RC 220230010068	Correspondiente a cuota comunidad 2018 (local)	2.442,41 €
Recibo nº 0006/23 22/05/2023 F/2023/7124 RC 220230010068	Correspondiente a cuota comunidad 2019 (local)	2.471,67 €
Recibo nº 0007/23 22/05/2023 F/2023/7125 RC 220230010068	Correspondiente a cuota comunidad 2020 (local)	93,87 €
Recibo nº 0010/23 22/05/2023 F/2023/7127 RC 220230010068	Correspondiente a cuota comunidad 2021 (local)	93,87 €
Recibo nº 0008/23 22/05/2023 F/2023/7126 RC 220230010068	Correspondiente a cuota comunidad 2022 (local)	2.632,30 €
Aplicación Presupuestaria: 920.51.212.00 Rep. Mant. y Conserv. Edificios y O. Construc. Régimen Interior		8.534,12 €

Conforme a lo acordado en la sesión de Junta de Portavoces celebrada el 22 de diciembre de 2023, se hará de forma conjunta el debate de los puntos 8 y 9 del orden del día.

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS: Nº 1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES; Nº 1.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS; Nº 1.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; Nº 1.4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 9 de noviembre de 2023; el certificado de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2023; las enmiendas del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe de 30 de noviembre de 2023; el informe conjunto del Coordinador General de Hacienda y el Jefe Accidental del Órganos de Gestión Tributaria de 4 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D. Herminio Vico.
- D<sup>a</sup> Sara Hernández Barroso.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor, 10 votos en contra y 2 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo inicial de modificación de las Ordenanzas 1.1 a 1.4 y que surtirá efectos definitivos si no se presentan reclamaciones durante el período de exposición pública en los siguientes términos:

Ordenanza nº 1.1 impuesto sobre bienes inmuebles

Redacción actual párrafo Artículo 11 apartado 2.1)	Redacción propuesta párrafo Artículo 11 apartado 2.1)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “...Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, previa petición, los bienes inmuebles urbanos que están considerados como “diseminado” en el Catastro inmobiliario...”</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “...Tendrán derecho a una bonificación del 40% de la cuota íntegra del Impuesto, previa petición, los bienes inmuebles urbanos que están considerados como “diseminado” en el Catastro inmobiliario...”</li> </ul>

Redacción actual párrafos Artículo 11 apartado 2.3)	Redacción propuesta párrafos Artículo 11 apartado 2.3)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “... Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 10 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol.....”</li> <li>• “...Así mismo tendrán bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 10 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar que, no resultando obligatoria su instalación según la normativa específica en la materia...”</li> <li>• “...El importe de esta bonificación será del 50 por cien, si simultáneamente a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “... Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol.....”</li> <li>• “...Así mismo tendrán bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar que, no resultando obligatoria su instalación según la normativa específica en la materia...”</li> <li>• “...El importe de esta bonificación será del 40 por cien, si simultáneamente a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico de</li> </ul>



<p>de la energía proveniente del sol, se instalan sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, en las mismas condiciones....”</p>	<p>la energía proveniente del sol, se instalan sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, en las mismas condiciones....”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendrán derecho a disfrutar una bonificación del 10% en la cuota íntegra del impuesto, durante los 4 primeros años siguientes a su instalación, los inmuebles que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos. (en aplicación del art. 74.7 RDL 2/2004)</li> </ul> <p>“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”</p>
---	---

Ordenanza nº 1.2. Impuesto sobre actividades económicas

Redacción actual párrafo Artículo 9 apartado 2a), b), c), e) y f)	Redacción propuesta párrafo Artículo 9 apartado 2a), b), c), e) y f)																
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “...a) Una bonificación del 50 por cien de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 3.1.b de la presente ordenanza (dos primeros periodos impositivos)....”</li> <li>• “.... b) Una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que hayan incrementado el promedio de la plantilla de su empresa con contrato indefinido, en los centros de trabajo ubicados en el municipio, durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél....”</li> </ul> <table border="1" data-bbox="113 1789 762 2078"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Incremento de Plantilla</th> <th>Porcentaje Bonificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incremento igual o superior al 5%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Incremento igual o superior al 10%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Incremento igual o superior al 15%</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Incremento de Plantilla	Porcentaje Bonificación	Incremento igual o superior al 5%	5%	Incremento igual o superior al 10%	10%	Incremento igual o superior al 15%	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “...a) Una bonificación del 25 por cien de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 3.1.b de la presente ordenanza (dos primeros periodos impositivos)....”</li> <li>• “.... b) Una bonificación de hasta el 25 por cien de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que hayan incrementado el promedio de la plantilla de su empresa con contrato indefinido, en los centros de trabajo ubicados en el municipio, durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél....”</li> </ul> <table border="1" data-bbox="857 1789 1506 2078"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Incremento De Plantilla</th> <th>Porcentaje Bonificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incremento igual o superior al 5%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Incremento igual o superior al 10%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Incremento igual o superior al 15%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Incremento De Plantilla	Porcentaje Bonificación	Incremento igual o superior al 5%	5%	Incremento igual o superior al 10%	5%	Incremento igual o superior al 15%	10%
Porcentaje de Incremento de Plantilla	Porcentaje Bonificación																
Incremento igual o superior al 5%	5%																
Incremento igual o superior al 10%	10%																
Incremento igual o superior al 15%	15%																
Porcentaje de Incremento De Plantilla	Porcentaje Bonificación																
Incremento igual o superior al 5%	5%																
Incremento igual o superior al 10%	5%																
Incremento igual o superior al 15%	10%																

In cremento igual o superior al 20%	20%
Incremento igual o superior al 25%	25%
Incremento igual o superior al 30%	30%
Incremento igual o superior al 35%	35%
Incremento igual o superior al 40%	40%
Incremento igual o superior al 45%	45%
Incremento igual o superior al 50%	50%

In cremento igual o superior al 20%	10%
Incremento igual o superior al 25%	15%
Incremento igual o superior al 30%	15%
Incremento igual o superior al 35%	20%
Incremento igual o superior al 40%	20%
Incremento igual o superior al 45%	25%
Incremento igual o superior al 50%	25%

- “...c) Una bonificación del 50 por cien en la cuota del impuesto a aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración; siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50 por cien del total de la energía consumida...”.
- “...e) Una bonificación de hasta el 95 por cien de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo...”
- “...f) Los sujetos pasivos que hayan establecido un plan de transporte para su plantilla podrán beneficiarse de una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota resultante. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el 80 por cien del coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante....”

% de Utilizacion sobre Plantilla	Porcentaje Bonificación
Incremento igual o superior al 5%	5%
Incremento igual o superior al 10%	10%
Incremento igual o superior al 15%	15%
In cremento igual o superior al 20%	20%

- “...c) Una bonificación del 30 por cien en la cuota del impuesto a aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración; siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50 por cien del total de la energía consumida durante los 4 primeros años siguientes a su instalación...”
- “...e) Una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo...”
- “...f) Los sujetos pasivos que hayan establecido un plan de movilidad para su plantilla con el objeto de reducir el uso de vehículos privados con motor de combustión y el mismo se encuentre registrado en la Oficina Municipal de Movilidad podrán beneficiarse de una bonificación de hasta el 50 por cien de la cuota resultante. No obstante, esta bonificación no podrá sobrepasar el 80 por cien del coste efectivo anual del citado plan para el sujeto pasivo solicitante....”

% De Plantilla al que Afecta	Porcentaje Bonificación
Reducción igual o superior al 5%	5%
Reducción igual o superior al 10%	10%
Reducción igual o superior al 15%	15%

Incremento igual o superior al 25%	25%	Incremento igual o superior al 20%	20%
Incremento igual o superior al 30%	30%	Reducción igual o superior al 25%	25%
Incremento igual o superior al 35%	35%	Reducción igual o superior al 30%	30%
Incremento igual o superior al 40%	40%	Reducción igual o superior al 35%	35%
Incremento igual o superior al 45%	45%	Reducción igual o superior al 40%	40%
Incremento igual o superior al 50%	50%	Reducción igual o superior al 45%	45%
		Reducción igual o superior al 50%	50%

“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”

ORDENANZA Nº 1.3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Redacción actual Artículo 8 apartado 2) Ordenanza 1.3	Redacción propuesta Artículo 8 apartado 2) Ordenanza 1.3
<p>Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:</p> <p>a. Gozarán de una bonificación del <b>75</b> por cien de la cuota del impuesto los vehículos totalmente eléctricos, los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar y los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas).</p> <p>b. Gozarán de una bonificación del 40 por cien de la cuota del impuesto los vehículos que utilicen al menos en parte como carburante o combustible biogás, gas natural, gas líquido, hidrógeno o agua.</p> <p>La presente regulación no afectará a las bonificaciones concedidas con anterioridad a su entrada en vigor.</p>	<p>Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las características de los motores, que tienen nula o mínima incidencia contaminante:</p> <p>a. Gozarán de una bonificación del 75 por cien de la cuota del impuesto los vehículos totalmente eléctricos, así como los impulsados exclusivamente con energía solar, durante los siguientes ocho años desde su matriculación.</p> <p>b. Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos eléctricos híbridos enchufables durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>c. Gozarán de una bonificación del 35% de la cuota del impuesto el resto de vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>d. Gozarán de una bonificación del 10 por cien de la cuota del impuesto los vehículos que utilicen al menos en parte como carburante o combustible biogás, gas natural, gas líquido, hidrógeno o agua durante los siguientes cuatro años desde su matriculación.</p> <p>“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”</p>

Ordenanza nº 1.4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Redacción actual Artículo 9 apartados 1) y 2.b) Ordenanza 1.4	Redacción propuesta Artículo 9 apartados 1) y 2.b) Ordenanza 1.4
---	--

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• “... 1. Será de aplicación una bonificación del 90 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación en edificios ya construidos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad en aquellos pequeños comercios, comunidades de propietarios o viviendas habituales, así como la instalación de ascensores...”</li> <li>• “...2b) Construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación en este municipio por fomentar el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, siempre y cuando los trabajadores se encuentren en situación de desempleo y los mismos se mantengan contratados durante los 2 años siguientes al inicio de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por creación de 10 a 50 nuevos empleos. Bonificación del 25%.</li> <li>○ Por creación de 51 a 100 nuevos empleos. Bonificación del 50%.</li> <li>○ Por creación de 101 a 200 nuevos empleos. Bonificación del 75%.</li> <li>○ Por creación de más de 200 nuevos empleos. Bonificación del 90%...”</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• “... 1. Será de aplicación una bonificación del 90 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación en edificios ya construidos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad en aquellos pequeños comercios, comunidades de propietarios o viviendas habituales, así como la instalación de ascensores...”</li> <li>• “...2b) Construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación en este municipio por fomentar el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, excluidos los directivos, siempre y cuando los trabajadores se encuentren en situación de desempleo y los mismos se mantengan contratados durante los 2 años siguientes al inicio de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por creación de 10 a 50 nuevos empleos. Bonificación del 10 %.</li> <li>○ Por creación de 51 a 100 nuevos empleos. Bonificación del 15 %.</li> <li>○ Por creación de 101 a 200 nuevos empleos. Bonificación del 20 %.</li> <li>○ Por creación de más de 200 nuevos empleos. Bonificación del 25 %...”</li> </ul> </li> <li>• Será de aplicación una bonificación del 50 por cien, a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (en aplicación del art. 103.2 f) del RDL 2/2004). La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.</li> </ul> <p>“... La presente regulación no afectará a las bonificaciones solicitadas con anterioridad a su entrada en vigor...”</p> |
|--|---|

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la presentación de reclamaciones, surtiendo esta aprobación provisional efectos definitivos si no se presentan.

**TERCERO.-** El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y entrará en vigor el 1 de enero de 2024 o al día siguiente de su publicación en el boletín si esta se produce con posterioridad al 1 de enero de 2024.

**9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 5.1**

**REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA SOCIAL Y 5.2 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA SOCIAL, CREACIÓN NORMA REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIDEO TERAPIA Y GEOLOCALIZACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS MAYORES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la propuesta de referencia de 18 de diciembre de 2023; el informe de la Directora de Contabilidad, Planificación y Gestión Económica de 12 de diciembre de 2023; el informe fiscal 2295 de la Intervención General Municipal de 18 de diciembre de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión Permanente, se presenta en la Secretaría General del Pleno el 26 de diciembre de 2023, una enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Por el Concejal proponente se manifiesta que no se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor y 12 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar los siguientes artículos de la Norma reguladora 5.1 correspondiente a precio público por prestación de servicios y realización de actividades del Área Social:

A.- En el artículo 5.- Reducciones del precio público del grupo 1, se incluye una nueva reducción dirigida a usuarios con discapacidad, por lo que el Artículo 5.1.7 queda con la siguiente redacción:

“5.1.7. Usuarios con un porcentaje de discapacidad reconocida, igual o superior al 55 % e inferior al 65 %, tendrán derecho a una reducción del 50 % presentando certificado de la entidad que reconoció dicha discapacidad.

Usuarios con un porcentaje de discapacidad reconocida igual o superior al 65 % tendrán derecho a una reducción del 100 % presentando certificado de la entidad que reconoció dicha discapacidad.

En caso de que se acredite la necesidad de apoyo de tercera persona para la realización de la actividad, esta reducción se aplicará también al acompañante. Cada centro gestor decidirá, según el tipo de actividad, si el acompañante debe formalizar inscripción o bien autorizar su acceso a la actividad sin formalizar inscripción.

Esta reducción no se aplicará a las actividades especialmente diseñadas para personas con discapacidad.”

B.- En el artículo 6.- Reducciones y abonos para las actividades del grupo 2, se incluye una nueva reducción dirigida a usuarios con discapacidad, por lo que los antiguos Artículos 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6, pasan a reenumerarse a 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.7, quedando el nuevo Artículo 6.2.2 con la siguiente redacción:

“6.2.2. Usuarios con un porcentaje de discapacidad reconocida, igual o superior al 55 % e inferior al 65 %, tendrán derecho a una reducción del 50 % presentando certificado de la entidad que reconoció dicha discapacidad.

Usuarios con un porcentaje de discapacidad reconocida igual o superior al 65 % tendrán derecho a una reducción del 100 % presentando certificado de la entidad que reconoció dicha discapacidad.”

C.- En el Artículo 7.- Reducciones del precio público del grupo 3A y 3B, se incluye la posibilidad de destinar la taquilla recaudada en un espectáculo contratado por el Ayuntamiento a fines solidarios, humanitarios y/o de cooperación internacional, por lo que el Artículo 7.1 queda con la siguiente redacción:

“7.1. Reducción de un 100% de las cuotas para actividades consideradas con finalidad humanitaria o solidaria.

Los espectáculos de teatro, música, danza o en general culturales contratados por el Ayuntamiento, podrán destinar la taquilla recaudada a fines solidarios, humanitarios y /o de cooperación internacional, según informe del responsable del servicio”

D.- En el artículo 11.4. GRUPO 1 D: Actividades de la delegación de Educación, se modifican los precios públicos por actividades de la Delegación de Educación, por lo que el artículo 11.4. queda con la siguiente redacción:

“11.4. GRUPO 1 D: Actividades de la delegación de Educación

a) Actividades duración curso escolar (2 días semanales)	15,00€/mes
b) Actividades en periodos vacacionales	5,00€/día
c) Ludotecas (por cada día de actividad semanal)	5,25€/mes
d) Matrícula actividades duración curso escolar	4,00 €

No será de aplicación el artículo 5.5. en lo referente al límite del 20% de plazas con reducción, pudiendo este límite ser superior siempre que se acredite que dicha actividad tenga como objetivo cubrir una necesidad de emergencia social.

Tampoco será aplicable la reducción prevista en el apartado 5.1.7. para usuarios con discapacidad en las actividades de la delegación de educación”.

**SEGUNDO.-** Modificar en la Norma reguladora 5.2 correspondiente a precio público por la prestación de la Ayuda a Domicilio el Artículo 6. “Cuantía del Precio Público por la prestación de teleasistencia para personas que no tengan reconocido, en su programa individual de atención (PIA) esta prestación, a través del sistema de la dependencia”, en el apartado 6.2 relativo al GRUPO 0, para no excluir del mismo a los usuarios personas mayores de 80 años que no viven solas, por lo que queda con la siguiente redacción:

“GRUPO 0: Unidad de convivencia con: una persona y renta mensual neta inferior a 100%, dos personas y renta mensual inferior al 115%, tres personas y renta mensual neta inferior al 130%, cuatro personas y renta mensual neta inferior al 145% y cinco o más personas y renta mensual neta inferior al 160% y los usuarios mayores de 80 años.

**TERCERO.-** Establecer una nueva Norma Reguladora 5.7. correspondiente a precio público por prestación de los servicios de Videoterapia y de Geolocalización en situaciones de emergencia para personas mayores en los términos del Informe de fecha 4 de diciembre de 2023 de la Adjunta Jefa de Sección del Mayor.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con indicación de que entrarán en vigor el día siguiente al que esta se produzca.

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ÁREA SOCIAL**

##### **10.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS-IU-AV, SOCIALISTA Y MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A RESCINDIR EL CONTRATO CON FEMAR POR SERVIR COMIDA EN MAL ESTADO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Área Social de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 22 de diciembre de 2023 que sustituye a la proposición inicial de 15 de diciembre de 2023 dictaminada en Comisión Permanente.

Intervenciones:

- D<sup>a</sup> Alba Leo Pérez.
- D. José Manuel Fernández Testa.
- D. Fernando Álvarez García.
- D. Samuel García Arroyo.
- D<sup>a</sup> Gema Cáceres Martín.
- D<sup>a</sup> Alba Leo Pérez.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor, 10 votos en contra y 2 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar a la Comunidad de Madrid que rescinda el contrato inmediatamente con la Plataforma Femar.

**SEGUNDO.-** Instar a la Comunidad de Madrid a no hacer contratos con empresas que ya han sido sancionadas por distribuir comida en mal estado.

**TERCERO.-** Instar a la Comunidad de Madrid a dotar a las residencias de mayores e infantiles de un servicio adecuado.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos con representación en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, al Consejo Sectorial de Salud de Getafe y al Consejo Sectorial de las Personas Mayores de Getafe.

**11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE GETAFE SOLICITANDO A LA ALCALDESA QUE PONGA EN MARCHA LAS MEDIDAS APROBADAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN EL PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y SOLUCIONES HABITACIONALES PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO Y AYUDAS A LAS PERSONAS VULNERABLES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Área Social de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 15 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D<sup>a</sup> Evangelina Izquierdo Rodríguez.

Durante la intervención anterior, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Vico Algaba.

Durante la intervención anterior se ausenta de la sesión la Presidencia, siendo ocupada la misma por la Segunda Teniente de Alcaldesa, Sra. Mellado Suela.

- D. José Manuel Fernández Testa.

Durante la intervención anterior, con permiso de la Presidencia, se ausentan de la sesión los Portavoces de los Grupos Municipales Más Madrid Compromiso con Getafe y Podemos-IU-AV, Sr. Pérez Gómez y Sra. Leo Pérez, respectivamente.

- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D. Samuel García Arroyo.
- D. Roberto Fernández Melcón.
- D<sup>a</sup>. Evangelina Izquierdo Rodríguez.
- D. Roberto Fernández Melcón.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 8 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 20 votos a favor y 3 en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno municipal a que, de manera inmediata, ponga en marcha las medidas aprobadas en la proposición que se debatió en el pleno de 30 de



octubre de 2023, relativas a la puesta en marcha de programas para la prevención, detección, atención temprana y soluciones habitacionales para las personas sin hogar de Getafe, poniendo a su disposición varias opciones que se adapten a sus necesidades: viviendas públicas, centros residenciales, centros de acogida o alojamientos de baja exigencia.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno municipal que adopte programas que establezca instrumentos y protocolos de detección para la anticipación de problemas, que se ponga en marcha mecanismos específicos de acompañamiento psicosocial que garanticen el ejercicio del derecho a la protección de la salud, la asistencia médica y la ayuda social de las personas sin hogar.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno municipal a realizar programas eficaces de ayuda a las personas en situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a alquileres y viviendas sociales, reducción de impuestos, ayudas para la búsqueda de empleo y aquellas acciones a mitiguen el riesgo de caer en situaciones de precariedad.

### **12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE GETAFE SOLICITANDO EL DESARROLLO DE SEÑALIZACIÓN COGNITIVA EN LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Área Social de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 18 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel González Mariscal.
- D. Roberto Fernández Melcón.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 8 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad de los señores y señoras asistentes, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Instar al Gobierno municipal a la realización de un estudio para dotar a las vías públicas de Getafe, que sean parte de itinerarios de acceso a servicios públicos, deportivos, culturales o de transporte, de una señalización cognitiva que facilite la accesibilidad de acuerdo a la Ley General de Derechos de la Personas con Discapacidad.

### **DECRETOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA**

### **13.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS-IU-AV Y MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EL INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN EN LOS MUNICIPIOS CON SUPERÁVIT O REMANENTES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 22 de diciembre de 2023 que sustituye a la proposición inicial de 14 de diciembre de 2023 dictaminada en Comisión Permanente.

Intervenciones:

- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D. Ignacio Díaz Lanza.

Durante la intervención anterior, con permiso de la Presidencia, se reincorporan a la sesión los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid Compromiso con Getafe, Sr. Vico Algaba y Sr. Pérez Gómez, respectivamente.

- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D. Herminio Vico Algaba.
- D. Ana Isabel González Mariscal.

Durante la intervención se reincorpora a la sesión la Presidenta, Sra. Hernández Barroso, recuperando la Presidencia de la misma.

- D<sup>a</sup>. Alba Leo Pérez.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 25 votos a favor y 2 votos en contra, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la nación a que incluya la aplicación de una tasa de reposición del 200% para ayuntamientos con superávit o remanentes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Por indicación de la Presidencia, en este momento, pasa a tratarse el punto nº 16 del orden del día, debido a que las personas que intervienen en los puntos 14 y 15 del orden del día, no se encuentran en el salón de sesiones en este momento.

**16- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE EXIGIENDO AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE NO ENGAÑE MÁS A LOS GETAFENSES Y REQUERIENDO UNA MAYOR RESPONSABILIDAD ANTE LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE AFECTAN A NUESTROS VECINOS.**

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 17 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Herminio Vico Algaba.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos en contra.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos en contra.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos en contra y 12 votos a favor, **NO PROSPERA LA PROPOSICIÓN DE REFERENCIA.**

**14.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE Y PODEMOS IU-AV SOLICITANDO QUE SE MEJORE EL SERVICIO POSTAL DE CORREOS EN GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 21 de diciembre de 2023 que sustituye a la proposición inicial de 20 de diciembre de 2023 dictaminada en Comisión Permanente.

Se indica que se ha presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2023, una solicitud de intervención de don Raúl Navas González.

Intervenciones:

- D. Raúl Navas González.
- D<sup>a</sup> Ana Isabel González Mariscal.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D<sup>a</sup> Noemí Moyano Martín.
- D<sup>a</sup> Ángeles García Rodríguez.
- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D<sup>a</sup> Ana Isabel González Mariscal.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por UNANIMIDAD, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. a que incremente su plantilla y cubra las bajas en todas las secciones de reparto de Getafe.

**SEGUNDO.-** Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. a mantener unas condiciones de calidad dignas para los carteros y carteras de Getafe, cumpliendo con las resoluciones de Inspección de Trabajo en materia de riesgos psicosociales y de seguridad y salud.

**TERCERO.-** Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. a garantizar un servicio de la máxima calidad para los vecinos y vecinas de Getafe, que permita que se cumplan los plazos de entrega, para impedir consecuencias perjudiciales para los intereses de los usuarios y usuarias del servicio.

**CUARTO.-** Instar a Correos y Telégrafos de Madrid al cumplimiento de los parámetros determinados en la ley postal que aseguran el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y permitan que la ciudadanía reciba el reparto de correspondencia cinco días a la semana como manda la Directiva Postal europea.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En este momento, siendo las trece horas y tres minutos, la Presidencia hace un receso de diez minutos.

Siendo las 13 horas y 24 minutos se reanuda la sesión.

Por la Presidencia, siendo las 13 horas y 3 minutos, se propone un receso de 10 minutos. Siendo las 13 horas y 24 minutos se reanuda la sesión.

#### **15- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE Y PODEMOS-IU-AV SOLICITANDO EL CESE DEL COMERCIO DE ARMAS CON EL ESTADO DE ISRAEL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 17 de diciembre de 2023.

Se indica que se ha presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2023, una solicitud de intervención de \*\* en representación de doña Fátima Zahara Chellaf Lhamani

Intervenciones:

- D.ª Fátima Zahara Chellaf Lhamani.
- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Antonio José Mesa Garrido.
- D. Luis José Domínguez Iglesias.
- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D. Jesús Pérez Gómez.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor y 12 votos en contra, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Español a reclamar al Estado de Israel un alto el fuego inmediato, permanente y definitivo en Gaza. El cese de la violencia contra la población civil palestina de Cisjordania, que se permita la entrada de ayuda humanitaria y médica y la liberación de los rehenes de Gaza y del Estado de Israel.

**SEGUNDO.-** Recogiendo la petición de más de 200 entidades, instar al gobierno español a que imponga el embargo de armas bidireccional al Estado de Israel, así como de los programas de cooperación militar y de seguridad, en tanto no haya un alto el fuego permanente y se cumplan las resoluciones de la ONU.

### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU-AV EN CONTRA DE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y RENFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D. José Manuel Fernández Testa.
- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D. Jorge Juan Rodríguez Conejo.
- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por 12 votos a favor, 12 votos en contra y 3 votos en sentido de abstención, se produce un empate de votos emitidos a favor y en contra, por lo que se procede a efectuar una segunda votación:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos en contra.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por 12 votos a favor, 12 votos en contra y 3 votos en sentido de abstención, haciendo uso del voto de calidad de la Presidencia, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar a la Comunidad de Madrid y el CRTM a revocar de inmediato la prohibición del transporte de patinetes eléctricos en la red de transporte público que gestionan.

**SEGUNDO.-** Instar a RENFE y ADIF a revocar de inmediato la prohibición del transporte de patinetes eléctricos en la red de transporte público que gestionan.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Movilidad de Getafe, a la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal (AUVMP) y la Federación Española de Vehículos de Movilidad Personal (FEVEMP).

**18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RECUPERAR LA PLAZA DE TOROS Y DARLE EL USO PARA EL QUE FUE CONSTRUIDA.**

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 15 de diciembre de 2023.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión Permanente, se presenta en la Secretaría General del Pleno el 26 de diciembre de 2023, una enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Por el Portavoz del Grupo proponente se manifiesta que no se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Intervenciones:

- D. José Manuel Fernández Testa.
- D. Jesús Pérez Gómez.
- D<sup>a</sup> Mónica Rojas Villa.
- D. Jose Manuel Fernández Testa.
- D. Luis José Domínguez Iglesias.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos en contra.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 10 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos en contra.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos en contra y 12 votos a favor, **NO PROSPERA LA PROPOSICIÓN DE REFERENCIA.**

**19.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE, SOCIALISTA Y PODEMOS IU-AV SOBRE LAS CONCLUSIONES DE LA COP28.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 21 de diciembre de 2023; la proposición de referencia de 21 de diciembre de

2023 que sustituye a la proposición inicial de 20 de diciembre de 2023 dictaminada en Comisión Permanente.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión Permanente, se presenta en la Secretaría General del Pleno el 26 de diciembre de 2023, una enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Por el Portavoz del Grupo proponente se manifiesta que no se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe.

Intervenciones:

- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. José Manuel Fernández Testa.
- D. Jesus Gómez Valtierra.
- D. Carlos Daniel Enjuto Domínguez.
- D<sup>a</sup> María Teresa Mellado Suela.
- D. Jesús Pérez Gómez.

En este momento con permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe, Sr. Mesa Garrido.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en contra.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 9 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Municipal a acelerar los trabajos para la redacción urgente del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible 2023-2030 y poner todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.

**SEGUNDO.-** Instar a la Comunidad de Madrid a establecer un Plan de Emergencia Climática y a facilitar los medios necesarios para la implantación del mismo en los municipios, así como de los planes que desarrolle cada municipio.

**TERCERO.-** Dar difusión de estos acuerdos en los medios institucionales para conocimiento de la ciudadanía de Getafe.

### **PROPUESTAS O PROPOSICIONES DE URGENCIA**

El Secretario indica que no se ha presentado ninguna propuesta o proposición por urgencia.

### **CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

#### **20.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE RELATIVO A LA PODA DE UN ÁRBOL.**

Visto el Ruego de referencia del Grupo Municipal Vox Getafe de 14 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. José Manuel Fernández Testa.

Durante esta intervención, con permiso de la Presidencia, se reincorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe, Sr. Mesa Garrido.

- María Teresa Mellado Suela.
- D. José Manuel Fernández Testa.
- María Teresa Mellado Suela.

**21.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE RELATIVA A LAS GARANTÍAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS VECINOS DE GETAFE.**

Vista la Pregunta de referencia del Grupo Municipal Vox Getafe de 14 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Roberto Fernández Melcón.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Roberto Fernández Melcón.

**22.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE RELATIVA A LA RETIRADA DEL BUSTO DEL PRESIDENTE DEL GETAFE CF, D. ÁNGEL TORRES Y LA NO SE LE HA PUESTO SU NOMBRE A UNA DENOMINACIÓN VIARIA SEGÚN ACUERDO DE PLENO.**

Vista la Pregunta de referencia del Grupo Municipal Vox Getafe de 14 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Francisco Javier Santos Gómez.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Francisco Javier Santos Gómez.

**23.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE A LA CONCEJAL DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 203, DOÑA ALBA LEO PÉREZ, PARA QUE ACLARE LOS BENEFICIOS QUE APORTARÁ AL MUNICIPIO EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA MUNICIPAL.**

Vista la Interpelación de referencia del Grupo Municipal Vox Getafe de 14 de diciembre de 2023.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.

Durante la intervención anterior se ausenta de la sesión la Presidencia, siendo ocupada la misma por el Primer Teniente de Alcaldesa, Sr. Vico Algaba.

- D<sup>a</sup> Alba Leo Pérez.
- D. Ignacio Díaz Lanza.



- D<sup>a</sup> Alba Leo Pérez.

Durante la intervención se reincorpora a la sesión la Presidenta, Sra. Hernández Barroso, recuperando la Presidencia de la misma.

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Antonio José Mesa garrido.
- D. Herminio Vico Algaba.
- D<sup>a</sup> Alba Leo Pérez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las dieciséis horas y diecisiete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende el presente extracto de acuerdos, de lo que como Secretario General del Pleno doy fe.